



PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	ZULEYMA SOFÍA CANDANOZA BARCELÓ C.C. 32.611.798
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO SUAREZ GONZÁLEZ C.C. 72.203.417
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2019-00780-00

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso de la referencia, la actora anexando oficio del banco Agrario comunicando el número de la cuenta de ahorros a fin de consignar la cuota alimentaria.

Soledad, 27 de octubre del 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede la parte actora solicita que los descuentos correspondientes a cuota de alimentos sean consignados a su cuenta personal teniendo en cuenta que por motivos laborales no puede realizar los cobros en las oficinas del banco agrario del municipio de soledad.

Se observa que con el escrito que lo acompaña allega la certificación del número de la cuenta de ahorros del banco Agrario No. 4-120-40-01722-0, a nombre de la actora, se procederá a oficiar al pagador ACEROS CORTADOS S.A., a fin de consignar los descuentos realizados al demandado señor LUIS EDUARDO SUAREZ GONZÁLEZ C.C. 72.203.417. dentro del proceso de la referencia en la cuenta de ahorros No. 4-120-40-01722-0 del banco Agrario de Colombia- sucursal Barranquilla, a nombre de la demandante ZULEYMA SOFÍA CANDANOZA BARCELÓ C.C. 32.611.798.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Téngase por allegado al expediente la certificación del banco Agrario de Colombia .
2. Oficiar al pagador ACEROS CORTADOS S.A, a fin de comunicarle que en adelante los descuentos realizados al demandado señor LUIS EDUARDO SUAREZ GONZÁLEZ C.C. 72.203.417., por concepto de cuota alimentaria que vienen fijados en sentencia de fecha Julio 21 de 2022, sean consignados en la cuenta de Ahorros No. 4-120-40-01722-0, del banco Agrario sucursal Barranquilla, a favor de la demandante ZULEYMA SOFÍA CANDANOZA BARCELÓ C.C. 32.611.798. Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 28 de octubre 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 158 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ